

Número 3998

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Angel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil número 434/91 seguido a instancia de don Víctor Manuel Sánchez Aldegue, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez; contra doña Carmen Vilches Rodríguez y esposo don José Muñoz Gómez, éste a los solos efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 87.025 pts. de principal, más otras 100.000 pts. para intereses y costas; y en cuyos autos se ha dictado proveído con esta fecha acordando proceder a requerir de pago y embargo a la citada demandada, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.460 de la LEC, habiéndose trabado embargo sin previo requerimiento por ignorarse el paradero de la precitada demandada sobre la finca registral número 24.524, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al Libro 291, folio 25; concediendo a la demandada el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos oportunos, sirviendo de citación en forma a la demandada, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.460 de la LEC, al objeto de que se persone en autos en el plazo de nueve días oponiéndose a la ejecución si a su derecho conviniere, expido y firmo el presente, doy fe.

Dado en San Javier, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— El Secretario.

Número 3999

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0810/93, promovido por Equipos de Oficina S.A., contra Químicos y Celulosa S.L., en reclamación de 180.063 pts., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Químicos y Celulosa S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Primero, máquina de escribir eléctrica marca Canon, modelo AP1500, número de serie AA 4013273; segundo, ordenador con monitor, impresora y teclado, modelo PC; tercero, fotocopidora marca MITA; cuarto, un equipo de aire acondicionado marca PANASONIC; quinto, mercaderías de productos de limpieza del hogar y productos químicos; sexto, un frigorífico. Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4000

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE LORCA (MURCIA)**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 147/91, a instancia de Caja Rural de Almería S.C. Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador don José María Terrer Artés, contra doña María Josefa Garrido Valderas y don Antonio Pérez-Muelas Sánchez, sobre reclamación de cantidad. En dichas actuaciones, se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda notificar el Auto de Adjudicación de fecha 29 de noviembre de 1993, así como dar vista de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada con fecha 18 de febrero de 1994, siendo dichas resoluciones, en lo esencial, del siguiente tenor literal:

«Propuesta Auto.— Secretario don Alberto Tomás San José Cors.— Lorca, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— ... — Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Sr. Secretario de este Juzgado propone: Que debe adjudicarse y se adjudica a Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, la finca registral número 31.109 del Registro de la Propiedad de Lorca número Dos, por la suma de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), cubriendo las dos terceras partes del tipo señalado.— Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose las advertencias fiscales correspondientes.— Contra esta resolución cabe recurso de apelación, en un sólo efecto, que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.— Así por este Auto, lo propone a Su Señoría el Secretario de este Juzgado.— Doy fe.— Firmado: El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.— Conforme: El Juez, Juan Alcázar Alcázar.— Rubricados.».

«Tasación de costas y liquidación de intereses.— Secretario don Alberto Tomás San José Cors.— Lorca, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— Principal.— 2.780.551 pts.— Intereses: del 07-04-1991 al 16-11-1993 (954 días) al 25%, 1.816.881 ptas.— Minuta Abogado Sr. Romero Solano.— 430.719 pts.— Procurador Sr. Terrer Artés: Derechos: R.D. 1030/1985: art. 51/23.— 65.700 ptas.— D.G. IV (Salidas del Juzgado).— 3.200 pts.— D.G. VII (Desglose).— 300 pts.— R.D. 1162/1991: artículo 36.2 (Tasación Costas).— 3.000 pts.— artículo 38 (Cumplimentación exhortos).— 18.000 pts.— artículo 41.— 32.850 pts.— Suma.— 123.050 pts.— 15% I.V.A.— 18.458 pts.— Suplidos: Mutualidades.— 13.600 pts.— Registro I.T. e I.V.A.— 35.518 pts. Perito Sr. García Moreno.— 40.250 pts.— Total.— 89.368 pts.— Total Procurador.— 230.876 pts.— Total (S.E.U.O.).— 5.259.027 pts.— La presente tasación y liquidación de intereses, asciende a la cantidad de cinco millones

doscientas cincuenta y nueve mil veintisiete pesetas S.E.U.O.—
Firmado: Alberto Tomás San José Cors.— Rubricado.».

Y con el fin de que sirva de notificación del Auto de Adjudicación, así como de vista de la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, por término de tres días, a los demandados don Antonio Pérez-Muelas Sánchez y doña María Josefa Garrido Valderas, expido el presente en Lorca, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4001

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia
Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Expediente de dominio, bajo el número 62/94, a instancia de don Bartolomé Mayor Otalora y don Casiano Navarro-Soto López, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján; sobre inmatriculación e inscripción de mayor cabida de la finca número 37.295, tomo 1.501, libro 429, folio 19, del término municipal de Mazarrón, sitio del Puerto, diputación de Balsicas, paraje del Alamillo, solar que es la parcela número 38. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los antes citados, extiende y firmo el presente en Totana, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 4002

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia
Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio Ejecutivo número 471/93-a seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Renault Financiaciones S.A., representada por

el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Salvador M. Ruiz García, contra Fontanemar S.L., don José Manuel Ballester Castejón y otros, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad:

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 1.956.187 pts., por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los indicados demandados Fontanemar S.L. y don José Manuel Ballester Castellón, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, siendo su último conocido en C/ Mayor número 124, El Raal, y C/ Fernando El Católico número 1, Santomera, respectivamente, y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4003

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Declarativo de menor cuantía número 733/93 seguidos a instancia de Renault Financiaciones S.A. representado por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez contra don José Sánchez González y don Antonio Zaragoza Alcaraz, ambos en ignorado paradero, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a ambos demandados para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas números 11.121 y 11.141.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.